

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN**JUZGADO NÚMERO 18
DE MADRID****EDICTO**

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de los de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 1.089 de 2008-X, seguido ante este órgano judicial por una falta contra el orden público, lesiones, amenazas e injurias, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 12 de diciembre de 2008 recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Absuelvo libremente a don José Amado Véliz Valencia, don Alez Iván Haro Guashambo, don Fernando Gabaldón Escribano, don David Sánchez Priente y don José Antonio Cid Branco de las faltas por las que han sido denunciados en el presente procedimiento. Declaro de oficio las costas del proceso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a don José Amado Véliz Valencia, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 5 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/8.522/09)

**JUZGADO NÚMERO 48
DE MADRID****EDICTO**

Doña Nieves Moreno Carrero, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.033 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.033 de 2008, seguidos por una falta de hurto, debo condenar y condeno a don José Luis González Gutiérrez, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de 2 euros, y pago de costas, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad de un día por cada dos cuotas impagadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Luis González Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL

DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 3 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/8.546/09)

**JUZGADO NÚMERO 48
DE MADRID****EDICTO**

Doña Nieves Moreno Carrero, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 552 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 552 de 2008, seguida por una falta de estafa, debo condenar y condeno a don Álex Do Valle Pap, como autor responsable de una falta de estafa del artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de 3 euros, y pago de costas, si las hubiere, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad de un día por cada dos cuotas insatisfechas, debiendo indemnizar a "Metro Madrid" en 36,90 euros, importe del abono del transporte.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Álex Do Valle Pap, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 3 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/8.545/09)

**JUZGADO NÚMERO 48
DE MADRID****EDICTO**

Doña Nieves Moreno Carrero, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.242 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.242 de 2008, seguida por una falta de hurto (623), debo condenar y condeno a don Antonio Palomeque Herrera, como autor responsable de una falta de hurto, en grado de tentativa, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de 4 euros, y pago de costas, si las hubiere, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad de un día por cada dos cuotas insatisfechas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio Palomeque Herrera, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 3 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/8.544/09)

**JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****JUZGADO NÚMERO 4
DE COSLADA****EDICTO**

Doña María Sonia Rica de Miguel, secretaria del Juzgado de primera instancia número 4 de Coslada.

Hace saber: Que en los presentes autos número 590 de 2005 se ha dictado sentencia, siendo su fallo el siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la mercantil "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima", contra don Airelian Dan Rogozsan, debo declarar y declaro la resolución del contrato de suministro de gas existente entre las partes, y, en consecuencia, debo condenar y condeno al citado demandado a permitir a la actora la entrada en su vivienda para proceder a desmontar el contados de gas, clausurando la instalación receptora, así como a abonar a la parte actora la cantidad de 3.984,99 euros, cantidad que devengará el interés legal desde la fecha de la presentación de la demanda y los del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la presente resolución, ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, cuyo paradero se desconoce, y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Coslada, a 29 de octubre de 2007.—La secretaria (firmado).

(02/3.098/09)

**JUZGADO NÚMERO 3
DE LEGANÉS****EDICTO**

Don José Pachecho Vera, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 245 de 2008 se ha acordado:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Leganés ha acordado citar a don Jesús Barragán Nevado a fin de que el día 28 de abril de 2009, a las diez horas, asista en la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por falta de desobediencia a autoridad, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que